

Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

El 31 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social”, emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor a partir de su publicación.

A través de dicho Decreto se establece que se incorporarán al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, así como de Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social, únicamente por el periodo en que resulten beneficiados por el Programa en comento.

Asimismo, se precisa que las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad comprenderán la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, así como la asistencia obstétrica y, por lo que se refiere al seguro de Riesgos de Trabajo, comprenderán la asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, servicio de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia y rehabilitación.

De igual forma, se señala que el Gobierno Federal cubrirá en forma integral, con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el monto de las cuotas para sufragar los gastos originados por el aseguramiento de los beneficiarios del Programa en cuestión.

Finalmente, se establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de la entrada en vigor del Decreto en comento, para emitir el Acuerdo por el que se establezcan las Reglas para la incorporación al Régimen Obligatorio del Seguro Social.

* * * * *

Ciudad de México
Febrero de 2019

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2019, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434

MADRID
+1 (917) 374 0871